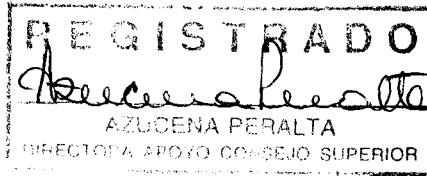




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1217/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Víctor Antonio RIQUELME, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Sistemas de Gestión II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1217/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

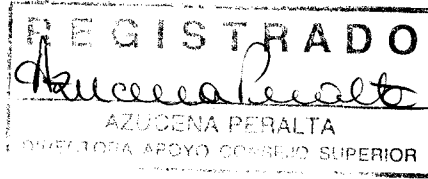
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1217/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Gestión II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Administración



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Recursos, al alumno José Víctor Antonio RIQUELME, Legajo N° 43506, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1979/2011

UTN
M.K.
DAM
CSO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior